MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Caraguatá 147
Telefax: (0345) 4905090 – 4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

ORDENANZA Nº 559/2026.-
UBAJAY, 05/10/2026.-

VISTO: La solicitud de suministro de energía eléctrica, Nº 192186, presentada por la Municipalidad de Ubajay ante la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA); y,

La nota emitida por ENERSA de fecha 21 de septiembre de 2026, mediante la cual se informa la factibilidad de suministro eléctrico para el inmueble ubicado en UBAJAY 1 S/N, ZONA PARQUE INDUSTRIAL SUSTENTABLE DE UBAJAY; y,

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Ubajay ha solicitado a la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) la provisión de energía eléctrica para el inmueble ubicado en la zona del Parque Industrial Sustentable de Ubajay, cuyas actuaciones obran en el Expediente Nº 1385/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, conforme surge de la comunicación de ENERSA, para atender una solicitud de 9 kW de potencia, resulta necesaria la ejecución de una obra consistente en la construcción de aproximadamente 140 metros de línea en baja tensión sobre calle pública, constituyendo ésta la obra mínima necesaria para brindar el suministro solicitado.

Que ENERSA ha informado que el costo de la obra asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 37/100 **($7.788.532,37)**, incrementado por la correspondiente contribución municipal, resultando a cargo del Municipio la suma de PESOS SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 31/100 **($6.891.550,31)**, monto éste de pago contado.

Que por requerimiento del DEM y para que el pago se formalice en cuotas, la empresa ENERSA remitió un presupuesto, estableciendo un esquema de pago en tres cuotas mensuales, conforme la liquidación efectuada, la cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 94/100, **($7.135.538,94)**, pagadero de la siguiente manera:

a) Fecha 07/10/26, la suma de $ 2.800.000,00.-
b) Fecha 06/11/26, la suma de $ 2.413.292,97.-
c) Fecha 09/12/26, la suma de $ 1.922.245,97.-

Que la aceptación del convenio permitirá al Municipio avanzar con la ejecución de la obra de infraestructura eléctrica necesaria para dotar del correspondiente suministro al inmueble referido.

Que asimismo resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación correspondiente y a efectuar los pagos comprometidos ante ENERSA.

Que atento a la naturaleza del acto y al compromiso de fondos municipales, corresponde someter la presente cuestión a consideración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ubajay.

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
Presidente del C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Caraguatá 147
Telefax: (0345) 4905090 – 4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA:**

Art. 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Ubajay, a través de su Presidenta Municipal, a suscribir el convenio con la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A**.** (ENERSA) para la contratación de la obra de construcción de 140 metros de línea de baja tensión sobre calle pública, con el objeto de proveer el suministro eléctrico de 9 kW de potencia en la zona del Parque Industrial Sustentable de Ubajay. Todo ello bajo las condiciones financieras explicitadas en los considerandos precedentes, cuyo pago se hará efectivo conforme al siguiente detalle:

a) Cuota N° 1: $ 2.800.000,00, con vencimiento el día 07 de octubre de 2026.
b) Cuota N° 2: $ 2.413.292,97, con vencimiento el día 06 de noviembre de 2026.
c) Cuota N° 3: $ 1.922.245,97, con vencimiento el día 09 de diciembre de 2026.

Art. 2: AUTORIZASE, en consecuencia, a la Secretaría de Hacienda Municipal, a efectuar las adecuaciones presupuestarias de corresponder, efectuar imputación de pago y empero, abonar a ENERSA, vía transferencia bancaria, los montos y en las fechas individualizadas en el Art. 1º de la presente.

Art. 3: DE FORMA.

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
Presidente del C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos